

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 05 de marzo de 2024. Señor Juez, con el presente doy cuenta a usted, de la anterior solicitud presentada por la parte demandante, solicitando la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso. Además de memorial presentado por el señor MARIO ALBERTO RODRIGUEZ PAJARO donde autoriza el pago a la demandante. PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: DEISLY DANAY PORTILLO GALVAN C.C. 1.073.821.584
NIÑA: MARIA JOSE RODRIGUEZ PORTLLO
DEMANDADO: MARIO ALBERTO ROGRIGUEZ PAJARO C.C. 1.102.794.265
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2023-00131-0

En el asunto de la referencia se profirió auto aprobando liquidación del crédito, el cual se encuentra ejecutoriado, razón por la que, conforme lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, se procederá a autorizar la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, a la parte demandante DEISLY DANAY PORTILLO GALVAN hasta cubrir la totalidad de los títulos que se encuentran pendientes de pago, los cuales autoriza el demandado señor MARIO ALBERTO RODRIGUEZ PAJARO a la demandante.

Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
427720000034048	1073821584	DEISLY DANAY	PORTILLO GALVAN	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2023	NO APLICA	\$ 847.298,79
427720000034247	1073821584	DEISLY DANAY	PORTILLO GALVAN	IMPRESO ENTREGADO	30/01/2024	NO APLICA	\$ 847.298,79
427720000034540	1073821584	DEISLY DANAY	PORTILLO GALVAN	IMPRESO ENTREGADO	28/02/2024	NO APLICA	\$ 847.298,79

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Hágase entrega de los depósitos judiciales que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, a favor de la parte demandante DEISLY DANAY PORTILLO GALVAN, de conformidad con las motivaciones expuesta en el presente auto.

SEGUNDO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c761ac30607f6dcfc3e3ef5354620f59ae6b22ebee47b97cfcce4f83f958fae0**

Documento generado en 05/03/2024 03:19:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>